

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, Y LA FEDERACIÓN CÁNTABRA DE TENIS DE MESA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA DE SANTANDER CURSO 2015/2016.

Santander, a 20 de junio de 2016

REUNIDOS

De una parte, el D. JUAN DOMINGUEZ MUNAIZ, en su calidad de VICE-PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, con domicilio social en Santander, Avenida del Deporte s/n, con CIF núm. P-33900554-A.

En lo sucesivo se le denominará IMD-AYUNTAMIENTO

De otra, el D. FERNANDO DE LA RIVA DE LA RIVA, en su calidad de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANTABRA DE TENIS DE MESA, con domicilio social en Carranceja, Reocin, Barrio San Esteban, bloque 96, portal 2, planta 1, puerta A, con CIF núm. Q8955019H.

En lo sucesivo se le denominará FC TENIS MESA.

EXPONEN

Que en el marco de la Planificación Deportiva, el Ayuntamiento de Santander, a través del Instituto Municipal de Deportes, figura como uno de sus objetivos prioritarios la promoción, el fomento y el desarrollo de la cultura física entre todos los vecinos del municipio.

Una de las bases de este proyecto es la iniciación de los niños, desde muy temprana edad, en la actividad física y el deporte. Con este objeto, se constituyen las Escuelas Deportivas, cuyo programa pretender dar una oferta que cubra al máximo la demanda existente. Pudiendo realizarse una gestión de forma directa por el propio IMD-AYUNTAMIENTO, o bien una gestión indirecta, de forma conjunta con la Entidad correspondiente.

Que la FC TENIS MESA está constituida al amparo de la normativa legal y reglamentaria vigente en materia deportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y tiene, entre otros, como actividad principal la práctica y enseñanza del Tenis de Mesa. Siendo uno de sus principales objetivos potenciar el deporte base.

Para conseguir los objetivos propuestos el IMD AYUNTAMIENTO, y la FC TENIS MESA potenciarán su colaboración, para lo cual suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLAUSULAS

1.- NORMATIVA.

El presente convenio se regirá por las prescripciones contenidas en el mismo, por la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones 38/2003. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

2.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el IMD AYUNTAMIENTO y la FC TENIS MESA para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de Santander, Curso 2015/2016.

El ámbito de aplicación se desarrollará en el término municipal de Santander, instalaciones deportivas municipales, Centros Escolares en los que el IMD-AYUNTAMIENTO tenga competencia, y otros, mediante convenio de colaboración correspondiente.

3.- APORTACION ECONÓMICA.

Con el fin de subvencionar la organización y gestión de la ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA, CURSO 2015/2016, de manera que se puedan llevar a cabo los objetivos de colaboración que constituyen el objeto del presente convenio, el IMD-AYUNTAMIENTO aportará a FC TENIS MESA, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (2.800,00 €).

Dicha cantidad se abonará con cargo a la partida 05000-3410-48005, del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes aprobado para el año 2016, en la fecha que determine el propio IMD-AYUNTAMIENTO. La misma se hará efectiva, salvo que causas objetivas impidan o dificulten de forma notoria el desarrollo de la actividad, de la siguiente manera:

- El 50% del importe de la subvención, a la firma de éste convenio.
- El 50% restante, una vez se justifique el 100% del importe de la subvención directa a recibir.

Si por causas de fuerza mayor este acuerdo no llegara a materializarse, ambas partes en este acto renuncian expresamente a exigir responsabilidad.

4.- CONTRAPRESTACION.

En contraprestación a la cantidad recibida la FC TENIS MESA se compromete a desarrollar las acciones que con carácter enumerativo y no limitativo se especifican en el Anexo de Condiciones Especiales.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION.

De acuerdo con la normativa reguladora para la concesión de subvenciones, la FC TENIS MESA presentará al IMD-AYUNTAMIENTO la siguiente documentación:

A.- Como justificación del importe de la subvención nominativa recibida:

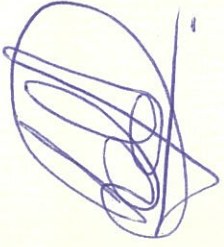
- ☐ Relación de gastos, aportando original de los recibos, justificantes de pago y facturas que se correspondan con el 100% de la cantidad subvencionada, conforme a lo señalado en la cláusula 3ª del presente convenio, para recibir el 100% de la subvención, no siendo necesaria esta relación para percibir el 50% inicial que se realizará a la firma del contrato.

B.- Como justificante del proyecto por el cual se ha concedido la subvención, deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de finalización del proyecto, la siguiente documentación:

- ☐ Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- ☐ Relación de los gastos originados para la organización y completo desarrollo del proyecto subvencionado, que prueben la completa aplicación de los fondos concedidos al concreto y exclusivo desarrollo del mismo. Aportando recibos, facturas y demás documentos originales de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, hasta completar el 100% del presupuesto presentado.
- ☐ Relación de ingresos detallando: cuotas fijas o de inscripción que genere el proyecto, aportaciones recibidas de otros organismos e instituciones, donaciones, ingresos por publicidad, venta, etc. Debiendo indicar el importe, procedencia.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado dentro del plazo establecido en el proyecto.

Requisitos de los documentos justificativos:

- 
1. La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.
 2. Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:
 - Número y en su caso serie.
 - Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del expedidor de la entidad.
 - Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.
 - Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor.
 - Recibo de pago del perceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en su caso de pago al contado.
 - En el supuesto de que la factura se hubiese pagado a través de una transferencia bancaria se adjuntará a la misma el documento bancario justificativo de dicho pago.
 - Recibo del pago del perceptor, extendido igualmente a nombre a de la entidad, en caso de caso de pago al contado.
 - La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de celebración del proyecto.
 - Es absolutamente imprescindible la acreditación del pago de lo contrario las facturas no se considerarán computables como gasto de la actividad.
 3. En el caso de que se presenten como justificante dietas a deportistas, las mismas deberán emitirse conforme normativa vigente, debiendo constar en el documento de pago los conceptos que comprende la dieta. Así mismo se deberá aportar el calendario de competición que acredite la participación de la entidad en la misma.



En caso de no poder dejar documentos originales, se acompañará a estos reproducción fotocopiada de los mismos, procediendo el IMD a la posterior devolución de los originales tras su cotejo, comprobación y compulsación, una vez practicadas las diligencias pertinentes en las que conste que los citados documentos han sido presentados para justificar la subvención correspondiente.

En tal caso, tras la devolución, los justificantes originales deberán ser custodiados por la entidad, quedando a disposición del IMD para eventuales comprobaciones adicionales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, o gastos de procedimiento judicial.

El incumplimiento de esta cláusula constituirá causa determinante de la renovación de la subvención concedida, con la consiguiente devolución de los créditos recibidos, sin perjuicio de las siguientes responsabilidades a que hubiere lugar.

6.- DURACION

El presente convenio se celebra para la prestación de un servicio concreto y determinado que se detalla en el Anexo de Condiciones Especiales, por lo que se considerará agotado y finalizado con el cumplimiento del servicio convenido.

Este convenio anula cualquier otro suscrito con anterioridad entre el Ayuntamiento de Santander ó el Instituto Municipal de Deportes y la FC TENIS MESA en materia de desarrollo de la Escuela Municipal de Tenis de Mesa de Santander.

7.- RESPONSABILIDAD CIVIL.



La FC TENIS MESA, procurará de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros con motivo de la organización del citado proyecto. En todo caso mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO por reclamaciones a terceros en dicho concepto, que no será responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan ser consecuencia del desarrollo de la actividad.

En todo caso la FC TENIS MESA, se obligará a la obtención de cuantos seguros pudieran exigirse para el desarrollo de su actividad.

8.- FUERZA MAYOR.

El IMD-AYUNTAMIENTO no será responsable frente a la FC TENIS MESA si por causas de fuerza mayor, incendios, inundaciones, o cualquier otra catástrofe, huelgas, embargos, o cualquier otra causa semejante, las actividades previstas no llegarán a celebrarse en las fechas convenidas.

9.- RESPONSABILIDAD.



El incumplimiento total o parcial del presente Convenio, la desviación para programas y/o conceptos no estimados en el proceso de tramitación y resolución, constituirán causa determinante de revocación de la subvención recibida, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar.

A estos efectos, el IMD-AYUNTAMIENTO requerirá por escrito a la F.C. TENIS MESA en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio. Transcurridos quince días sin que se haya corregido el incumplimiento, el IMD-AYUNTAMIENTO podrá resolver el convenio con las consecuencias fijadas en el párrafo anterior.

En tal caso el IMD-AYUNTAMIENTO podrá optar por resolver el Convenio y será indemnizado por la FC TENIS MESA, por los perjuicios que ello le causare, que en ningún caso se considerarán inferiores a los importes que hasta la fecha de resolución tuviere comprometidos.

10.- NOTIFICACION.

Las notificaciones, comunicaciones o envíos de documentos que las partes intervinientes del presente convenio hayan de cursarse entre sí, en méritos del mismo, se efectuarán a los siguientes domicilios:

IMD-AYUNTAMIENTO
Instituto Municipal de Deportes
Avenida del Deporte s/n
39011 Santander

FC TENIS MESA
Barrio San Esteban, bloque 96, 2º Piso-Pta. A
39591 Carranceja
Reocin - Cantabria

11.- INSOLVENCIA.

Si una de las partes cesara en sus operaciones en el curso normal de sus negocios, o fuese incapaz de atender sus obligaciones en su vencimiento, o estuviera incurso en un proceso de quiebra o insolvencia, o estuviere intervenida por Administrador o Interventor judicial o sindico, la otra parte podrá resolver el presente convenio sin cargo alguno para ella, y sin perjuicio de las responsabilidades por daños y perjuicios que pudieran derivar del incumplimiento.

12.- JURISDICCIÓN.

Por el presente, las partes, según la buena fe y de una manera amistosa, se comprometen a resolver sus disputas, disconformidades, discrepancias, controversias, o diferencias con relación al cumplimiento, incumplimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio de la mejor manera. A pesar de estos esfuerzos, si las partes no pueden resolver el desacuerdo en un tiempo razonable, dicho desacuerdo deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Santander.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Por el IMD AYUNTAMIENTO



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE DEPORTES**
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Fdo.- Juan Domínguez Munaiz

Por la F.C. TENIS DE MESA



Fdo.- Fernando de la Riva de la Riva

ANEXO DE CONDICIONES ESPECIALES

1.- PROYECTO

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el IMD AYUNTAMIENTO y la FC TENIS MESA para el funcionamiento de la ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS MESA DE SANTANDER, Curso 2015/2016.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA ESCUELA.

- Duración: Del 1 de octubre de 2015 al 31 de mayo de 2016.
- Edades de los alumnos: No hay límite de edad.
- Personal estimado para la realización del curso: 1 entrenador
- Sedes y horarios: Pabellón Polideportivo Municipal Gerardo Diego
 - Lunes y miércoles de 18:00 a 20:00 horas.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES.

- El entrenamiento se adaptará fundamentalmente al nivel que va a ir dirigido, tanto en su preparación física como técnica. Se divide en tres niveles: básico, medio y avanzado.
- Entrenamiento específico para competiciones: solo para niveles medio y avanzado, ya que introducen temas muy técnicos y que exigen una calidad de juego avanzado.
- Participación en competiciones de ámbito escolar y regional.

2.- COMPROMISOS DE LA FC TENIS MESA.

Por Parte de la F.C. TENIS MESA

La FC TENIS MESA se compromete con el IMD-AYUNTAMIENTO a cumplir con rigor las especificaciones reflejadas, así como a cumplir escrupulosamente las cláusulas de este convenio, y velar por el buen funcionamiento del proyecto.

La F.C. TENIS MESA es una entidad privada, que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia con el Ayuntamiento Santander.

La FC TENIS MESA deberá asignar una persona como responsable del proyecto y ponerlo en conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO.

Todos los impuestos que pueda gravar este contrato corren a cargo de la FC TENIS MESA.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL PROYECTO:

La FC TENIS MESA deberá presentar en las oficinas del IMD:

1. Descripción del proyecto deportivo.
2. Presupuesto de gastos e ingresos, detallado por conceptos.
3. Acreditación de no encontrarse en ninguna de las circunstancias enumeradas en el Art. 13 de la Ley 38/2003, original ante la autoridad competente.
4. Autorización al IMD para comprobar que la entidad se encuentra al corriente en cumplimiento de las Obligaciones (Orden 15/2006).
5. Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la HACIENDA LOCAL (Agencia Ejecutiva, C/Antonio López), y frente a la SEGURIDAD SOCIAL [C/Isabel II- (Art. 34 Ley 38/03)].

Cualquier modificación en la actividad subvencionada, se deberá poner en conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por parte del beneficiario en cuanto se produzca, y podrá dar lugar a la revisión del procedimiento.

Cuando se produzca la comunicación por el beneficiario de la obtención de otras subvenciones, patrocinios privados, u otros ingresos, o llegue este hecho a conocimiento del IMD-AYUNTAMIENTO por cualquier otro medio, se procederá a la revisión del procedimiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo anterior, la modificación de la resolución podrá suponer el reintegro total o parcial, en su caso, de las cantidades percibidas.

A los efectos señalados en el párrafo anterior, las subvenciones que se regulan en las presentes Bases son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención individual en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se procederá a la reducción de la aportación del IMD-AYUNTAMIENTO, de forma que no se sobrepase el porcentaje del 100% del coste del proyecto o actividad.

La FC TENIS MESA se hará cargo de los gastos inherentes al proyecto, y todo tipo de extras.



La FC TENIS MESA se compromete a obtener cuantas licencias y autorizaciones sean preceptivas para el desarrollo de su actividad. El personal que se precisará por normativa para el desarrollo de la misma, será por cuenta de la FC TENIS MESA. Igualmente deberá cumplir con los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

La FC TENIS MESA mantendrá indemne al IMD-AYUNTAMIENTO, procurando de su cuenta y riesgo la cobertura de responsabilidad civil frente a terceros durante el desarrollo de la actividad. Deberá suscribir obligatoriamente un Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro de Accidentes de los cuales entregará copia al IMD-AYUNTAMIENTO, en el plazo máximo de diez, contados a partir de la firma del presente convenio.



La FC TENIS MESA, se obliga bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia tributaria, relaciones laborales, Seguridad Social, Seguridad y Salud en el trabajo y cualesquiera otras de carácter general, conforme lo previsto por la Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, el R.D. 39/97 de 17 de enero por el que se regula el Reglamento de Servicios de Prevención, el R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales, así como disposiciones concordantes.

La FC TENIS MESA se someterá a las actuaciones de comprobación, seguimiento, control e inspección de la aplicación de la subvención a efectuar por el IMD-AYUNTAMIENTO y las de Control financiero que correspondan, de acuerdo con lo establecido en la ley 38/2003, en la Ley de Cantabria 10/2006 y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, debiendo aportar cuanta información o documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A tal efecto podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

PUBLICIDAD.

La FC TENIS MESA garantizará una correcta promoción de las actividades objeto del presente convenio, por lo que, en toda publicidad y difusión mediática en los diferentes soportes: fija o móvil, publicaciones, revistas oficiales, cartelería, anuncios, Web, prensa, radio, televisión, etc.,

referente a la actividad constará el escudo del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, y el logotipo del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visibilidad en la Web oficial y creación de un BANNER con el logotipo del Instituto Municipal de Deportes, el cual servirá de enlace a la página institucional del propio IMD-AYUNTAMIENTO.

En las sedes donde se desarrolle la actividad deberán figurar carteles y/o pancartas con el logotipo del Ayuntamiento de Santander e Instituto Municipal de Deportes, haciendo, en el caso, alusión expresa a la Escuela Municipal. Dichos carteles o pancartas serán proporcionados por el propio IMD AYUNTAMIENTO.

COMPROMISOS DEL IMD-AYUNTAMIENTO

El IMD-AYUNTAMIENTO se compromete a abonar a la FC TENIS MESA la cantidad estipulada en la cláusula nº 3 del presente convenio.

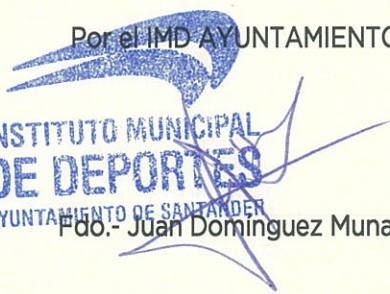
El IMD AYUNTAMIENTO exigirá a la FC TENIS MESA la presentación del proyecto, así como una relación detallada de los gastos e ingresos originados por la actividad, que resultará del número de alumnos atendidos y de la programación de dicha actividad.

El IMD AYUNTAMIENTO tendrá la facultad de fijar las cuotas y normas de admisión de los alumnos de la Escuela, en lo que se refiere a la procedencia y prioridad de los mismos, edades y números mínimos y máximos dentro de la normativa general de Escuelas.

Corresponderá al IMD AYUNTAMIENTO el seguimiento y control del Programa de acuerdo con las directrices existentes. Asimismo, se reserva el derecho de supervisar el correcto desarrollo de las actividades y solicitar datos de cara a la elaboración de informes periódicos.

El IMD AYUNTAMIENTO a la vista de los resultados obtenidos en el desarrollo de la actividad subvencionada, tendrá la facultad de variar la programación para el curso siguiente, al objeto de cumplir con los objetivos deportivos y de acuerdo con las previsiones económicas del propio Ayuntamiento.

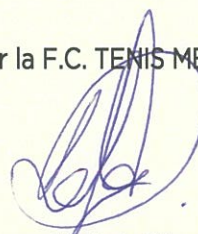
Por el IMD AYUNTAMIENTO



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE DEPORTES**
AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Fdo.- Juan Domínguez Munaiz

Por la F.C. TENIS MESA



Fdo.- Fernando de la Riva de la Riva